

Boletín



Oficial.

PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA ORICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación, que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.
Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos, Colon, número 16.
—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES.

Encargo á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad la busca y detencion de Manuel das Tres Dominguez, hijo de Cayetano y Manuela, vecino de San Esteban del Cambao, Ayuntamiento de Coles, cuyo sugeto se ha fugado de la casa de su tío don Juan Dominguez, Parroco de Santiago de Requiás, Ayuntamiento de Muños, y en el caso de ser

habido, sea puesto á disposicion del Alcalde de dicho Muños cuya captura interesa.

Orense Enero 12 de 1880.

El Gobernador,

VICTOR NÓBOA LIMESÉS

Señas del fugado,

- Edad 18 años.
- Estatura regular.
- Color bueno.
- Cara redonda.
- Pelo castaño.
- Ojos negros.
- Barba lampiña.

El día 16 de Agosto último se ausentó de la casa paterna, Manuel Perez, hijo de Antonio, vecino de Galez, Ayuntamiento de Entrimo.

En su virtud recomiendo á todos los dependientes de mi Autoridad la busca y detencion del expresado sugeto de las señas que á continuacion se insertan, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Alcalde de dicho Entrimo, cuya captura interesa.

Orense 7 de Enero de 1880.

El Gobernador,

VICTOR NÓBOA LIMESÉS

- Edad 12 años.
- Estatura regular.
- Pelo castaño.
- Ojos idem.
- Cara redonda.
- Color bueno.
- Viste.—Chaqueta y pantalon de tela, y calza chancos.

Segun me participa el Alcalde de Nogueira de Ramuin, en la tarde del día 7 del corriente ha desaparecido de la casa paterna, la demente Josefa Gonzalez Nunez, soltera, hija de Antonio, vecino de Villar de Correda.

En su consecuencia encargo á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad la busca y detencion de dicha demente, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndola en caso de ser habida á disposicion del referido Alcalde de Nogueira.

Orense Enero 15 de 1880.

El Gobernador,

VICTOR NÓBOA LIMESÉS

- Edad 35 años.
- Estatura alta.
- Color trigueno.
- Ojos negros.
- Nariz regular.
- Frente espaciosa.
- Pelo negro y recortado.
- Aire propio de demente.

Viste.

- Pañuelo de algodón azul á la cabeza.
- Saya de picote negro.
- Camisa de estopa del país.
- Calza zapatos viejos.
- Sin chaqueta ni pendientes.

Particulares.

Es bastante callada.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL

Por acuerdo de esta Corporacion se sacan á subasta las obras de continuacion del nuevo edificio destinado á Instituto de segunda enseñanza de la provincia, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 76.847 pesetas 30 céntimos, señalándose para el acto el 26 de Febrero próximo y hora de dos de la tarde.

La subasta se celebrará simultáneamente en Madrid en el sitio y ante los funcionarios que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y en esta provincia en el salon de sesiones de la Diputacion ante Tribunal competente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, como garantía para tomar parte en la subasta, será el 10 por 100 del importe del presupuesto de las obras, en metálico ó en valores públicos admistrables para estos actos, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus au-

... nueva licitación según lo dispuesto por el art. 27 del Reglamento de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1845.

El licitador á quien se adjudiquen las obras elevará el depósito provisional como garantía definitiva al 20 por 100 del presupuesto y otorgará la escritura del contrato en el plazo de 30 dias, contados desde el en que se le participe la adjudicación.

Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Arquitecto de la provincia con arreglo al plano y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y en el Ministerio de la Gobernación, y serán satisfechas en la Caja provincial en virtud de las certificaciones facultativas que acrediten las ejecutadas mensualmente.

Orense Enero 14 de 1880.— El G. P. Victor Nóbua Limeses.—El Secretario, Claudio Fernandez.

La Comisión provincial, asociada á los Diputados residentes en esta capital, en sesión de 15 del corriente, acordó sacar á subasta las obras de reparación y distribución que deben ejecutarse en el ex-Hospital de San Roque para que puedan verificarse en el las operaciones del Reemplazo del Ejército é instalarse las oficinas de la Dirección de caminos y del Arquitecto provincial.

El presupuesto de las obras asciende á la cantidad de 9.888 pesetas 75 céntimos.

El acto se verificará en el salón de sesiones de la referida Corporación ante Tribunal competente el día 31 del corriente á la hora de los autos de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados al modelo que á continuación se inserta, y no excediendo del tipo señalado.

La cantidad que ha de consignarse en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia para optar á la subasta será la del 10 por 100 del importe de dicho presupuesto, en metálico ó en valores públicos á los tipos de colización, debiendo los licitadores acompañar á sus respectivas proposiciones el

de un monto que lo justifique.

El licitador á quien se adjudiquen las obras elevará el depósito provisional como garantía definitiva al 20 por 100 y otorgará la escritura de contrata á los 30 dias de participarle la adjudicación.

Las obras se ejecutarán con arreglo al plano y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, bajo la inspección del Arquitecto provincial, quien acreditará mensualmente al contratista el importe de las que ejecute, el cual será satisfecho en virtud de los oportunos libramientos en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que fuesen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto y únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral, fijándose la primera puja por lo menos en 50 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 15.

Orense 16 de Enero de 1880.—El G. P. Victor Nóbua Limeses.—El Secretario, Claudio Fernandez.

Modelo de proposición

Yo, vecino y empadronado en..., según cédula personal número..., enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y distribución que deben efectuarse en el ex-Hospital de San Roque, se comprometo á ejecutar dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra.)

Firma y Arma del proponente.

TERCERA SECCION.

Don Juan Iglesias y Gurruchaga, Coronel del Ejército, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de la provincia de Orense.

Hago saber: que el día 10 de Febrero próximo vendiendo á las doce de la mañana se celebrará en la oficina de la Comandancia, sita en la calle de Cisneros, número 11, la subasta para la construcción de las prendas de cor-

paño y equipo que pertenecen á sitar los individuos de la misma, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La duración de la contrata será por dos años, á contar desde el día en que se digna aprobarlo el Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo.

2.ª Las proposiciones se presentarán por lo menos con dos horas de anticipación á la designada para la subasta, precisamente en pliegos cerrados señalándose terminante el precio de cada una de las prendas y acompañando tipos, no siendo admisibles aquellas en que no se consigna de la forma indicada.

3.ª No se admitirá proposición alguna que exceda del precio señalado para cada una de las prendas ó efectos siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include Ros-completo con fundas y cogoterías (9.75), Jugo de correaje (11), Cinturon (2), Palin (75), Mochila morral (11.20), Tahali para Sargentos (1.75), Bolsa de aseo (2.25), Porta fusil de becerro mate (1.25), Tapon de fusil (50), Guantes blancos de algodón (75), Idem de lana verde (1.25), Cartera para el nombramiento (25), Bota para vino con funda (2.50).

4.ª Los tipos de todas las prendas que han de servir de base en esta contrata, estarán de manifiesto en la Inspeccion general, en esta Comandancia y en todas las demas del Cuerpo.

5.ª Aprobada que sea la contrata por el Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo, el á quien haya sido adjudicada depositará en la Caja de la Administracion económica de esta provincia la cantidad de mil pesetas, y el tallon que se le expida, en la de esta Comandancia como garantía del compromiso que adquiriere.

6.ª Ninguna prenda será admitida sin previo reconocimiento de la Junta revisora que se nombrará al efecto, la que desechará las que no encuentre arregladas á los tipos en materiales y hechura.

7.ª Una vez admitidas las prendas será satisfecho su importe

el contratista, cuando le sea cuenta la entrega y el porte de ellas al punto de residencia de esta Comandancia.

8.ª Si el contratista no residiera en esta ciudad, habrá de tener en la misma un representante con quien la Comandancia se entienda para los pedidos de prendas, pago de sus valores y demás incidentes que puedan ocurrir: este representante deberá estar encargado de las composturas que tengan que hacerse y han de ser por su cuenta, á todas las prendas que haya construido y lo necesitaren, ó en su defecto tener un presupuesto de diez correajes y equipos, á fin de que los recintos puedan ser equipales por completo, ó que el Carabnero que necesite alguno, tome aquel que mejor se ajuste á su cuerpo.

9.ª Si dicho contratista retrasase la entrega de las prendas ó no las presentase arregladas á los tipos á la primera vez le serán devueltas para que las construya nuevamente; y á la segunda quedará resarcido el contrato perdiendo el depósito respectivo, previo consentimiento del Excmo. señor Inspector General del Cuerpo á quien se dará parte de la falta en que incurriere.

10.ª Será de cuenta del rematante satisfacer el importe de la insercion del anuncio de esta subasta en los periódicos oficiales.

Orense 10 de Enero de 1880.

Juan Iglesias. Don Bernardino Garcia Lozoya, Capitán graduado Teniente del Batallon de Reserva de Pontvedra, número 27, y Fiscal militar de la plaza de Pontvedra.

Habiendo faltado á la concentración que tuvo lugar en esta plaza en los primeros dias de Setiembre último del año próximo pasado el soldado destinado á los Ejércitos de Ultramar Juan Martin Franco, hijo de Francisco y de Cayetana, natural de Fustanes parroquia de San Martin, Ayuntamiento de Puente Caldelas (de esta provincia) de 33 años de edad, usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército para estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado por el termino en este caso le no y señores

de 10 días para la publicación de este edicto, señalándole el cuartel de San Fernando de esta ciudad, donde deberá presentarse en el término señalado a dar sus desargos; y de no comparecer en dicho término se le señalará la causa y sentenciara en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.

Pontevedra 5 de Enero de 1880.
Bernardino Garcia.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, y art. 34 de la ley de Presupuestos de 1878, la Junta de la Deuda pública ha acordado que el día 20 del corriente tenga lugar la subasta para la amortización de renta perpetua interior y exterior correspondiente a meses actual, con arreglo a las condiciones de las de meses anteriores, anuncio publicado en la Gaceta del día 10

La Junta de la Deuda ha resuelto asimismo celebrar en igual día una subasta extraordinaria para adquirir Titulos y residuos de renta perpetua interior, con el fin de convertirlos en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles, con sujeción a las mismas formalidades establecidas para la mensual de igual clase de Deuda, y cuyo anuncio trae tambien la Gaceta del referido día 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas, quienes depositaran en garantía de sus proposiciones el 1 por 100 del valor nominal de las mismas, que serán admitidas en esta Dependencia hasta el día 15; debiendo advertirse que los títulos de renta perpetua que se ofrezcan en las proposiciones, han de contener el cupon corriente, ó sea el vencido en el 30 de Junio del año actual los del exterior y del 1 de Julio siguiente los del interior.

Orense 15 de Enero de 1880.
Francisco Coronado

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

2.º TRIMESTRE DE 1879-80.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, a virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

Núm. de orden.	Nombre del comprador.	Su vecindad.	Finca embargada.	Procedencia.	Núm. del finca.	Término municipal en que se adjudica.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos.	Importe en Ptas. Cas.	Boletín en que se avisó comprador.	Días en que se expidió el apremio y embargo finca.	Observaciones.
108	Sres. Don José Benito Pardo	Celanova	Urcunquid	Rivado	1207	Muñós	16	28 Octubre 1879	18.75	20 Septiembre	79	
109	Garrido Moránza	Allariz	Una rústica		13	Allariz	13	23	15			
110	Carlos M. Mouré	Boborás	Una casa.		13	Boborás	13	29	12.50			
111	Juan del Río	Celanova	Id. rústica		502	Celanova	20	25 Noviembre	320.25	21 Octubre	24	Las fincas que figuran en el trimestre anterior, han sido devueltas a los interesados por haber satisfecho sus descubiertos.
112	José Bando	Toon	Id. urbana		2060	Toon	13	9	8.75			
113	El mismo	idem	Id. rústica		298	idem	13		20.63			
114	El mismo	idem	Id. rústica		2639	idem	13		40.13			
115	El mismo	idem	Rústica		3816	idem	13	19	4.25			
116	Antonio Quintanis	Orense	idem		4194	Maside	13	19	64.35			
117	Carlos M. Quevedo	C. Caldeas	idem		1791	Trives	10	28	7.50			
118	Honorato Rodriguez	Orense	Redención	Orense	1547	Cotés	5	20	15	10.13	24 Noviembre	
119	Juan Vazquez	idem	Una rústica	Estado	1800	San Ciprian	16	7 Diciembre	28.75			
120	Camilo Pincor	idem	idem		1547	Vérin	16	21	2.50			
121	Antonio Rodriguez	Vérin	idem		253	Castrelo Miño	12	29	22.63			
122	Clemente Nogueiras	Castrelo Miño	idem		175	Boborás	13	12	7.50			
123	Angel Vales	Boborás	Redención	Orense	2667	Boborás	4	12	192.07			
124	Lorenzo Antonio Gomez	Peroja	Redención	Orense					816.50			

Orense 16 de Enero de 1880. — José de Ingirvan Gudiño Manuel Poncet. V. B. Francisco Coronado.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Castro de Miño.

Hallándose vacante la plaza de Médico de este distrito dotada con 500 pesetas anuales, se anuncia al público por término de 20 días á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en este Ayuntamiento durante el término citado.

Castro de Miño Enero 7 de 1880.—El T. A. Isidoro B...

Viana.

Se hace saber: que la Corporación municipal en sesión del 11 corriente, acordó designar los Jueves de todas las semanas para la celebración de las sesiones, con carácter de ordinarias, en lugar de los Domingos como se venía efectuando.

Lo que se publica á los efectos consiguientes.

Alcaldía de Viana Enero 12 de 1880.—El Alcalde, Facundo Rodríguez.—D. S. O., El Secretario, Martín Fernandez.

Merca.

Debiendo darse principio á la rectificación del padrón de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de bienes inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1880 á 81, de este distrito, se hace saber á los propietarios vecinos y forasteros contribuyentes en este término, que desde el día 15 al 30 del mes actual, hagan presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en la forma correspondiente el movimiento que haya tenido su capital contributivo, ya sea por adquisición, permuta, venta ú otro título, á virtud de lo dispuesto, pues de no hacerlo en el citado término les parará el perjuicio correspondiente.

Merca Enero 12 de 1880.—El A. P., Juan M. Cardero.

Amoeiro.

Dispuesta á ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificación del padrón de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución

territorial del año económico de 1880 á 81: se hace saber á todos los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, las notas de traslación de dominio debidamente justificadas con la inscripción en el Registro de la Propiedad, pasado dicho término no serán oídas las que promuevan.

Amoeiro Enero 13 de 1880.—D. O. de S. S. Agustin Fernandez.

Allariz.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificación del padrón de riqueza base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1880 á 1881; se hace saber á todos los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, las notas de traslación debidamente justificadas con documentos inscritos en el Registro de la propiedad y demás reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho término no serán oídos.

Allariz 15 de Enero de 1880.—El Alcalde, Isidoro Barosa.—El Secretario, Juan Bautista Colmenero.

SÉTIMA SECCION

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Modesto Bolaño Peñamaría, Juez del partido de Arzúa.

A los Sres. Jueces de partido y más autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la policía judicial: sirvanse saber que en la sumaria que me hallo instruyendo contra Manuel Lopez Mera, de 26 años de edad, su talla un metro 560 milímetros, pelo castaño, ojos azules, barba lampiña, cara redonda, color pálido, y viste unas veces calzón paño negro, chaqueta de idem, gorra á la cabeza, borceguíes y media blanca, y otras pantalón negro ceñido, chaqueta negra, sombrero blanco

de paño con aja ancha, vecino de San Juan de Visanteña, sobre lesiones á José Salgado de San Vicente de Rivadulla, he acordado y expido el presente por el cual en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á dichas autoridades é individuos de la policía judicial, á fin de que se sirvan disponer se practiquen las oportunas diligencias en busca del Manuel Lopez Mera, y siendo habido conducirlo con las seguridades debidas á la cárcel de este partido, pues al tanto me ofrezco en casos iguales.

Dado en la villa de Arzúa á 5 de Enero de 1880.—Modesto Bolaño.—Por mandado de S. S., Domingo Martinez Lado.

El Lic. D. Telesforo Valcárces Yebra, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Alvarez Garcia, natural de Teimende, parroquia de Parada del Sil, partido judicial de la Puebla de Trives, provincia de Orense, de 26 á 27 años de edad próximamente, de estatura regular y cumplida, ancho de hombros, y de oficio zapatero de viejo y clavador, y que estuvo en este país hasta últimos de Octubre próximo pasado ejerciendo su oficio por los pueblos contiguos á esta capital y demás límites, cuyo paradero en la actualidad se ignora; para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Leon y Orense, comparezca en este Juzgado y su sala de Audiencia, plazuela de San Julian número 3, con el objeto de practicar diligencias en causa criminal que al mismo se sigue por tentativa de robo al Párroco de Barrientos, apercibiéndole que en otro caso, además de declararle rebelde, le parará el perjuicio consiguiente; y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procuren la busca y captura de dicho procesado Tomás Alvarez Garcia, y en el caso de ser habido dispondrán su conducción en calidad de detenido á la cárcel de este partido por el conducto ordinario y á disposición de este Tribunal.

Dado en Astorga á 5 de Enero de 1880.—Telesforo Valcárces.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

Don Balbino Llamas Pons, Juez de primera instancia del Barco de Valdeorras.

Por el presente edicto hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruyen diligencias sumarias por consecuencia del hallazgo de un cadáver de hombre como de unos 70 años de edad, de estatura corta, cara redonda, color trigueño, ojos azules, nariz larga, boca regular, barba poblada y cana, que apareció en el pueblo de Villadequinta, término de Carballeda, el día 18 de Diciembre último; vestido con calzón corto de paño pardo viejo y remontado, chaleco de gerga blanca y viejo, chaqueta de paño pardo casero vieja, calzaba zuecos; todo lo que indicaba que la persona á que correspondía dicho cadáver debió ser en sus días un mendigo.

Y no habiéndose podido identificar en los días que se expuso al público, se ha acordado anunciarlo en los Boletines oficiales de la provincia de Orense y otras con inserción de las señas que se expresan, á fin de que se averigüe si en los pueblos de dichas provincias ha desaparecido alguna persona y en que fecha, cuyas señas se indican con las del cadáver de que se hace mérito.

Por tanto, encargo á todas las autoridades locales, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen policía judicial que si llegan á averiguarlo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado para en su vista proceder en las diligencias de que se hace mérito.

Barco de Valdeorras Enero 8 de 1880.—Balbino Llamas Pons.—D. O. de S. S., Agustin Fernandez, por Cedron.